

**Acta del Juez Único de Competición , nº 29N de fecha 03 de mayo de 2018**  
**Procedimiento De Urgencia**

En Madrid, a 03 de mayo de 2018, el Juez Único de Competición de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

**INCIDENCIAS**

EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS, EN LA JORNADA DEL  
21-22/ABR/18:

-COLMENAR DE OREJA (8292-3152)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 240 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO  
REINCIDENTES, SEGÚN ART. 231.3

RELACIÓN DE ENTRENADORES QUE NO PRESENTAN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, TENIENDO  
DE PLAZO HASTA EL 07-MAY-18, PARA PRESENTARLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN  
ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3.

-FERNANDO JAVIER JUAN JOSÉ SAYAGO (ARTILLEROS MORATALAZ)      3ª DIVISIÓN (8173-3053)

**Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S. de la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.**